

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2022-530 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del VI Convenio Colectivo de la empresa Evobus Ibérica S.A.U., por el que se aprueba la prórroga del referido Convenio Colectivo para el periodo 2022-2023.*

Código 39002520012000.

Visto el acuerdo de la Comisión Negociadora del VI Convenio Colectivo de la empresa Evobus Ibérica, S. A.U., suscrito el 13 de diciembre de 2021, por el que se acuerda la prórroga del referido Convenio Colectivo durante el periodo 2022-2023; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre Asunción de Funciones y Servicios Transferidos, así como en el Decreto 7/2019, de 8 de julio, de Reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 209/2019, de 13 de noviembre, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales.

ACUERDA

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.

2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y del texto del convenio colectivo de referencia en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 27 de enero de 2022.

El director general de Trabajo,
Gustavo García García.

JUEVES, 3 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 23

EvoBus Ibérica, S.A.

ACTA REUNIÓN COMISIÓN PARITARIA DE INTERPRETACIÓN Y VIGILANCIA DEL CONVENIO COLECTIVO Y DE ARBITRAJE DE CONFLICTOS 3B/2021 (13 de diciembre) ASUNTO: ACUERDO PRÓRROGA VI CONVENIO COLECTIVO SÁMANO	Fecha: 13/12/2021	Página 1
	Redactor-Dirección - Benito, I / HRB	

Asistentes

Por la R.L.T.:

Por el Comité: Aspiazu, A.; Vifals, G.; Iglesias, V.; Pando, JA; Villanueva, A; Villanueva, JC; Aspíez, S.; Iturbe, R.; Cisneros, A.;

Por la Dirección:

Francisco, A.; I. Benito; Alcalde, A.;

Copia adicional a

APROBACIÓN Y FIRMA ACUERDO PRÓRROGA PARCIAL DEL VI CONVENIO COLECTIVO DE EVOBUS IBÉRICA, S.A.U.- SÁMANO

En Sámano (Cantabria), a día 13 de diciembre de 2021, se reúnen las personas arriba citadas en el centro de trabajo de la Empresa EVOBUS IBÉRICA, S.A.U., en representación del comité de empresa y de la dirección de la empresa.

El motivo de la reunión es formalizar el acuerdo de prórroga del VI Convenio Colectivo de EvoBus Ibérica, fábrica de Sámano, con vigencia inicial hasta 31/12/2021. Ambas partes se reconocen mutuamente legitimación para formalizar el presente Acuerdo Parcial, adoptando por *unanimidad* los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Contenido del Acuerdo Parcial:

- **ART 3. ÁMBITO TEMPORAL**

La duración de la presente prórroga del VI Convenio Colectivo de Sámano será de 2 años, 2022 y 2023. Entrará en vigor al día siguiente a su firma, sin necesidad de esperar a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C.), manteniendo su vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2023.

Este acuerdo colectivo se entenderá tácitamente prorrogado en sus cláusulas normativas y obligacionales por períodos anuales de no mediar denuncia expresa por cualquiera de las partes, con un mes de antelación sobre la fecha de su vencimiento inicial o de cualquiera de sus prórrogas, o por falta de acuerdo en la negociación de un nuevo Convenio Colectivo. A estos efectos, si ambas partes están de acuerdo, será posible la denuncia únicamente del capítulo retributivo, quedando el resto de las cláusulas en vigor.

La denuncia se realizará mediante escrito a la otra parte con copia a la Autoridad laboral competente.

OD-12.026.A

CVE-2022-530

JUEVES, 3 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 23

2

EvoBus Ibérica, S.A.

ACTA REUNIÓN COMISIÓN PARITARIA DE INTERPRETACIÓN Y VIGILANCIA DEL CONVENIO COLECTIVO Y DE ARBITRAJE DE CONFLICTOS 3B/2021 (13 de diciembre) ASUNTO: ACUERDO PRÓRROGA VI CONVENIO COLECTIVO SÁMANO	Fecha: 13/12/2021	Pagina 2
	Redactor-Dirección - Benito, I / HRB	
<p>- ART 14. INCREMENTO SALARIAL Y REVISIÓN SALARIAL Ambas partes acuerdan los siguientes incrementos salariales para la vigencia de la prórroga del VI Convenio colectivo de Sámano:</p> <p>Artículo 14.1 Incremento Salarial</p> <p>Año 2022: Se acuerda un incremento en tablas del 1,5% respecto al salario base grupo, complemento nivel y complemento de estructura del año anterior. Este incremento se aplicará a partir del 01 de enero.</p> <p>Año 2023: Se acuerda un incremento en tablas del 1% respecto al salario base grupo, complemento nivel y complemento de estructura del año anterior. Este incremento se aplicará a partir del 01 de enero.</p> <p>En el supuesto de que el total de unidades producidas en la fábrica de Sámano en el ejercicio 2023 sea igual o mayor a 900 unidades, el incremento total en tablas será del 1,5%, en lugar del 1% inicialmente aplicado, respecto al salario base grupo, complemento nivel y complemento de estructura del año anterior. Este incremento adicional se aplicará una vez se conozca el volumen final de unidades fabricadas y tendrá efectos desde el 01 de enero de 2023.</p> <p>En ambos ejercicios, los conceptos plus de coordinador, plus de disponibilidad y guardias mantienen el valor en vigor en el ejercicio 2021.</p> <p>Artículo 14.2 Revisión Salarial Si al final del segundo año de vigencia de la presente prórroga, la inflación acumulada en los años 2022 y 2023, considerando el dato a 31 de diciembre de cada año, es mayor que el incremento salarial acumulado aplicado, la empresa compensará la diferencia, considerada en tantos por ciento (%) del salario base de grupo, complemento nivel y complemento de estructura de cada persona, mediante el abono de un pago único a principios de 2024, no consolidable en tablas.</p> <p>- PROGRESIONES 2023 Si el total de unidades producidas en la fábrica de Sámano es igual o mayor a 900 unidades, se invertirá un 0,3% de la masa salarial para realizar progresiones económicas las cuales tendrán efectos 1 de enero de 2023.</p>	Dirección RLT	

OD-12.026.A

CVE-2022-530

JUEVES, 3 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 23

3

EvoBus Ibérica, S.A.

ACTA REUNIÓN COMISIÓN PARITARIA DE INTERPRETACIÓN Y VIGILANCIA DEL CONVENIO COLECTIVO Y DE ARBITRAJE DE CONFLICTOS 3B/2021 (13 de diciembre) ASUNTO: ACUERDO PRÓRROGA VI CONVENIO COLECTIVO SÁMANO	Fecha: 13/12/2021	Página 3
	Redactor-Dirección - Benito, I / HRB	

- **EXPEDIENTE DE REGULACIÓN DE EMPLEO**

En el caso sea necesario negociar la aplicación de nuevos expedientes de regulación de empleo, y haya habido cambios en el marco legal aplicable, tanto en los ERTE vinculados a COVID como en los ERTE ETOP ordinarios, ambas partes se comprometen a tratar de llegar a acuerdos en condiciones similares a las actuales en vigor en el marco del ERTE 7463/2020.

SEGUNDO.- Se acuerda proceder al registro ante la Dirección General de Trabajo y posterior publicación del presente Acuerdo de Prórroga Parcial en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con los trámites y legalidad vigente, para lo cual se firman los siguientes documentos:

- El presente acta de acuerdo por duplicado
- Escrito dirigido a la Dirección General de Trabajo de Cantabria solicitando el registro y publicación del presente Acuerdo de Prórroga Parcial del VI Convenio Colectivo de EvoBus Ibérica, S.A. – Sámamo, que firman el Presidente del comité de empresa, D. Vicente Iglesias López, en representación del comité de empresa, y Dña. Isabel Benito, Directora de Recursos Humanos en representación de la dirección, personas en quienes junto a Dª Patricia Ecija Verdejo, mediante la firma del presente acta, se delega la presentación de dicho Acuerdo Parcial para su registro, inscripción y publicación.

Por unanimidad de las partes y, no habiendo más asuntos que tratar, se acuerda levantar la sesión.

Por el Comité de Empresa:

Por la Dirección:

Vicente Iglesias
Presidente Comité Empresa

Angel Cisneros
Secretario Comité Empresa

Alejandro Alcalde
CFO

Adriano Francisco
Director Técnico

Isabel Benito
Directora RR.HH.

OD-12.026.A

CVE-2022-530

JUEVES, 3 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 23

EvoBus Ibérica, S.A.

4

ACTA REUNIÓN COMISIÓN PARITARIA DE INTERPRETACIÓN Y VIGILANCIA DEL CONVENIO COLECTIVO Y DE ARBITRAJE DE CONFLICTOS 3B/2021 (13 de diciembre) ASUNTO: ACUERDO PRÓRROGA VI CONVENIO COLECTIVO SÁMANO	Fecha: 13/12/2021	Página 4
	Redactor-Dirección - Benito, I / HRB	

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Sindicato</u>	<u>Firma</u>
Villanueva, A.	T.U.	_____
Aspírez, Sergio	CC.OO.	_____
Aspiazu, Angel	CC.OO.	_____

OD-12.026.A

CVE-2022-530

JUEVES, 3 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 23

5

EvoBus Ibérica, S.A.

ACTA REUNIÓN COMISIÓN PARITARIA DE INTERPRETACIÓN Y VIGILANCIA DEL CONVENIO COLECTIVO Y DE ARBITRAJE DE CONFLICTOS 3B/2021 (13 de diciembre) ASUNTO: ACUERDO PRÓRROGA VI CONVENIO COLECTIVO SÁMANO	Fecha: 13/12/2021	Página 5
	Redactor-Dirección - Benito, I / HRB	

Pando, Jose Angel CC.OO. _____

Iturbe, Ricardo U.G.T. _____

Villanueva, Carlos U.G.T. _____

Viñals German U.S.O. _____

OD-12.026.A

[2022/530](#)

CVE-2022-530